



RESOLUCIÓN N° 0587
EXPEDIENTE N° 5721-005617/10.

NEUQUÉN, 25 ABR 2014

VISTO:

Las Resoluciones N° 0441/10, N° 0330/11 y N° 0084/13 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y



CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 0441/10 se cerraron y crearon horas en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 7 de Las Lajas, para la implementación del nuevo Plan de Estudio N° 395;

Que un paquete de horas fueron creadas fuera del Nomenclador Curricular Provincial para el caso de docentes reubicados en espacios curriculares correspondientes a 4° año de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 1710/08;

Que por la Resolución N° 0330/11 se implementó el tercer año del mencionado Plan de Estudio, transformando las horas fuera del Nomenclador Curricular Provincial, según el Plan de Estudio Administrativo aprobado por la Resolución N° 0186/10

Que por la Resolución N° 0084/13 se crearon ciento cuarenta y cuatro (144) horas cátedra DAB-6, para la implementación de un 1° año, sección B, turno Compartido, Plan de Estudio N° 395 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Primaria, aprobado por la Resolución N° 0186/10;

Que por la Disposición N° 014/13 de la Dirección General de Nivel Superior se distribuyeron y asignaron, entre otros, ciento treinta y ocho (138) horas cátedra DAB-6, para la implementación de un 2° año, sección B, turno Compartido, Plan de Estudio N° 395 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Primaria, aprobado por la Resolución N° 0186/10;

Que la Dirección del Instituto de Formación Docente N° 7 solicita la creación de setenta y dos (72) horas cátedra para un 3° año, sección B, Turno Compartido, Plan de Estudio N° 395 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Primaria;

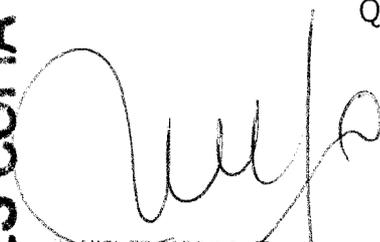
Que es preciso la creación, por el presente Ciclo Lectivo, de setenta y dos (72) horas cátedra, DAB-6 para los Espacios Curriculares del Plan de Estudio N° 395 que cuentan con una matrícula elevada;

Que lo solicitado por la Institución obedece a necesidades de dictado frete a alumnos;

Que lo solicitado cuenta con el aval de la Dirección General e Nivel Superior;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYTALES
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) PROPICIAR LA CREACIÓN**, con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2014, en la Planta Funcional del **Instituto de Formación Docente N° 7** de Las Lajas, de **setenta y dos (72)** horas cátedra, para la implementación de un 3º año, sección B, del Plan de Estudio Administrativo N° 395, aprobado por Resolución N° 0186/10, tal como a continuación se detallan:



INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 7 de Las Lajas
Dirección General de Distrito Regional Educativo VII

- **Doce (12)** horas cátedra, Residencia I (Ayudante), código: 395-03-09, año 3º, sección B, turno compartido, del Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395, aprobado por la Resolución N° 0186/10.
- **Doce (12)** horas cátedra, Residencia I (Ayudante), código: 395-03-09, año 3º, sección B, turno compartido, del Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395, aprobado por la Resolución N° 0186/10.
- **Seis (6)** horas cátedra, Espacio de Definición Institucional, código: 395-03-11, año 3º, sección B, turno compartido, del Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395, aprobado por la Resolución N° 0186/10.
- **Seis (6)** horas cátedra, Derechos Humanos: educación sexual integral y relaciones de género, código: 395-03-12, año 3º, sección B, turno compartido, del Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395, aprobado por la Resolución N° 0186/10.
- **Doce (12)** horas cátedra, Didáctica de la Matemática II, código: 395-03-03, año 3º, sección B, turno compartido, del Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395, aprobado por la Resolución N° 0186/10.
- **Doce (12)** horas cátedra, Didáctica de las Ciencias Naturales II, código: 395-03-06, año 3º, sección B, turno compartido, del Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395, aprobado por la Resolución N° 0186/10.
- **Doce (12)** horas cátedra, Didáctica de las Ciencias Sociales II, código: 395-03-05, año 3º, sección B, turno compartido, del Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395, aprobado por la Resolución N° 0186/10.

Total: SETENTA Y DOS (72) HORAS CÁTEDRA

- 2º) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.09, SA. 02, U.O. 07, PRG.031, SUB.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC. 01, PPAL.21, PPAR 000, FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 3º) ESTIPULAR** que el personal docente, para el dictado de los Espacios Curriculares creados en la presente, será designado por estricto orden de mérito, siguiendo el listado elaborado a tal fin por la Junta Ad Hoc de Nivel Terciario.
- 4º) DETERMINAR** que por la Dirección General Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYÁN ALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

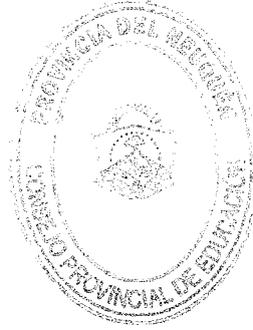


RESOLUCIÓN N° 0587
EXPEDIENTE N° 5721-005617/10.

5º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Dirección General de Distrito Regional Educativo VII, **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** a la Dirección General Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAVLALÉF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MANISA YASMIN MORTADA
VOCAL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 2849 /14.-
NEUQUÉN.

VISTO:

El Expediente N° 5721-005617/14 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0441/10 se cerraron y crearon horas en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 7 de Las Lajas, para la implementación del nuevo Plan de Estudio N° 395;

Que un paquete de horas fueron creadas fuera del Nomenclador Curricular Provincial para el caso de docentes reubicados en espacios curriculares correspondientes a 4° año de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 1710/08;

Que por la Resolución N° 0330/11 se implementó el tercer año del mencionado Plan de Estudio, transformando las horas fuera del Nomenclador Curricular Provincial, según el Plan de Estudio Administrativo aprobado por la Resolución N° 0186/10;

Que por la Resolución N° 0084/13 se crearon ciento cuarenta y cuatro (144) horas cátedra DAB-6, para la implementación de un 1° año, sección B, Turno Mañana, Plan de Estudio N° 395 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Primaria, aprobado por la Resolución N° 0186/10;

Que por la Disposición N° 014/13 de la Dirección General de Nivel Superior se distribuyeron y asignaron, entre otros, ciento treinta y ocho (138) horas cátedra DAB-6, para la implementación de un 2° año, sección B, Turno Compartido, Plan de Estudio N° 395 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Primaria, aprobado por la Resolución N° 0186/10;

Que la Dirección del Instituto de Formación Docente N° 7 solicita la creación de setenta y dos (72) horas cátedra para un 3° año, sección B, Turno Compartido, Plan de Estudio N° 395 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Primaria;

Que es preciso la creación, por el presente Ciclo Lectivo, de setenta y dos (72) horas cátedra, DAB-6 para los Espacios Curriculares del Plan de Estudio N° 395 que cuentan con una matrícula elevada;

Que lo requerido por la Institución Educativa obedece a necesidades de dictado de clases frente a alumnos;

Que lo solicitado cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que el Consejo Provincial de Educación mediante el dictado de la Resolución N° 0587/14 y su rectificatoria Resolución N° 1018/14, propicia la creación de setenta y dos (72) horas cátedra, para la implementación de un 3° año, sección B, del Plan de Estudio Administrativo N° 395, aprobado por Resolución N° 0186/10, en el Instituto de Formación Docente N° 7 de Las Lajas, Dirección General de Distrito Regional Educativo VII;



DECRETO N° 2849 /14.-

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que el presente trámite requiere un tratamiento de excepción respecto de lo dispuesto en el Decreto N° 2585/13;

Por ello;



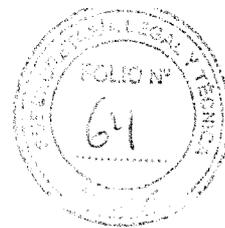
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: **EXCEPTÚASE** la presente Norma Legal de lo dispuesto en el Decreto N° 2585/13.

Artículo 2º: **CRÉANSE**, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2014, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 7 de Las Lajas, Dirección General de Distrito Regional Educativo VII, setenta y dos (72) horas cátedra, para la implementación de un 3º año, sección B, del Plan de Estudio Administrativo N° 395, aprobado por Resolución N° 0186/10, tal como a continuación se detallan:

- **Doce (12)** horas cátedra, Residencia I (Ayudante), código: 395-03-09, año 3º, sección B, turno compartido, del Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395, aprobado por la Resolución N° 0186/10.
- **Doce (12)** horas cátedra, Residencia I (Ayudante), código: 395-03-09, año 3º, sección B, turno compartido, del Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395, aprobado por la Resolución N° 0186/10.
- **Seis (6)** horas cátedra, Espacio de Definición Institucional, código: 395-03-11, año 3º, sección B, turno compartido, del Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395, aprobado por la Resolución N° 0186/10.
- **Seis (6)** horas cátedra, Derechos Humanos: educación sexual integral y relaciones de género, código: 395-03-12, año 3º, sección B, turno compartido, del Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395, aprobado por la Resolución N° 0186/10.
- **Doce (12)** horas cátedra, Didáctica de la Matemática II, código: 395-03-03, año 3º, sección B, turno compartido, del Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395, aprobado por la Resolución N° 0186/10.
- **Doce (12)** horas cátedra, Didáctica de las Ciencias Naturales II, código: 395-03-06, año 3º, sección B, turno compartido, del Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395, aprobado por la Resolución N° 0186/10.
- **Doce (12)** horas cátedra, Didáctica de las Ciencias Sociales II, código: 395-03-05, año 3º, sección B, turno compartido, del Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395, aprobado por la Resolución N° 0186/10.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: JUR.03; SA.02; UO.07; PRG.031; SUBP.006; FIN.03; FUN.04; SUBF.06; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.



DECRETO N° 2849 /14.-

Artículo 4º: ESTABLÉZCASE que por la Dirección General de Nivel Superior del Consejo Provincial de Educación, se cursarán las notificaciones de práctica.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA

Fernando P. H. S. P.
Dirección General de Nivel Superior
Consejo Provincial de Educación



Fdo.) SAPAG
REINA